

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resúmen: El Poder Ejecutivo puede —por esta única vez— incorporar como personal permanente en la Administración Provincial a los agentes que vienen revistando con carácter de interino, sin necesidad del requisito exigido por el Artículo 4º de la Ley N° 3198.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:29:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa